

Los hogares de enfermería están obligados a prestar servicios y actividades para ayudarme a obtener la máxima calidad de vida y atención. Yo le puedo decir al hogar de enfermería cómo quiero vivir y cómo quiero que me cuiden.

### **Las leyes federales y estatales protegen mis derechos**

Mis derechos como residente de un hogar de enfermería están garantizados tanto por las leyes federales como estatales. Las leyes requieren que los hogares de enfermería promuevan y protejan los derechos de cada residente y enfatizan la dignidad y las opciones de cada residente.

Cuando vivo en un hogar de enfermería, no pierdo ningún derecho que tenía antes de ser un residente del hogar, incluso el derecho a votar. Mis derechos pueden ser limitados si tengo un tutor nombrado por la corte.

### **Mi derecho a dignidad**

Tengo el derecho a -

- Vivir en un lugar limpio y seguro
- Que me escuchen con cuidado y me hablen con respeto
- Que me den comidas según mis necesidades y preferencias
- Recibir cuidado médico y personal, y tratamiento para el dolor, según mis necesidades y preferencias
- Que no me maltraten ni descuiden verbal o físicamente
- Privacidad al recibir cuidado
- Que no me restrinjan física o químicamente solo con fines disciplinarios o para conveniencia del personal
- Mis propias pertenencias y ropa, según lo permita el espacio

### **Mi derecho a saber**

Tengo el derecho a -

- Recibir información escrita sobre todos los servicios disponibles y su costo
- Recibir información del hogar de enfermería sobre cómo obtener ayuda para pagar mi cuidado
- Ser informado sobre mi estado de salud y el cuidado médico que recibo
- Ser informado sobre mi plan de atención antes de que entre en vigor, y en cualquier otro momento
- Ver todos mis registros
- Que mi familia, amigos o un defensor de pacientes vea mis registros
- Recibir un aviso antes de un cambio de cuarto o compañero de cuarto
- Recibir una copia de las reglas del hogar de enfermería sobre la conducta de los residentes

### **Mi derecho a elegir**

Tengo el derecho a -

- Elegir mis opciones de comida, actividades y cuidado de salud
- Elegir mi propio médico
- Negarme a recibir tratamiento o medicamentos
- Decidir sobre el cuidado de final de la vida

### **Mi derecho a participar**

Tengo el derecho a -

- Visitas privadas de cualquier persona que quisiera ver, como amigos, familiares, mi médico o un defensor de pacientes
- Participar en actividades sociales, religiosas y comunitarias, dentro o fuera del hogar de enfermería
- Participar en grupos de residentes o familias
- Enviar y recibir correspondencia sin abrir y usar el teléfono en forma privada

## Mis derechos sobre dinero

Tengo el derecho a -

- Decidir cómo gastar mi dinero
- Optar por no depositar mi dinero en el hogar de enfermería
- Que, si deposito mi dinero en el hogar de enfermería, el hogar debe -
  - usar mi dinero solo para pagar bienes o servicios que haya solicitado o aprobado con anticipación
  - entregarme un estado de cuenta escrito sobre todas las transacciones efectuadas con mi dinero cada tres meses
  - permitir el acceso oportuno a mi dinero

## Mi derecho a quedarme en el hogar de enfermería

Tengo el derecho a -

- Permanecer en el hogar de enfermería, a menos que -
  - El hogar de enfermería no pueda suplir mis necesidades
  - Ya no necesite cuidado en un hogar de enfermería
  - Yo ponga en peligro la salud o seguridad de individuos en el establecimiento
  - No pague por mi cuidado y no sea elegible para que pague Medicaid, Medicare u otro seguro
  - El hogar se cierre
- Un aviso por escrito de alta con 30 días de anticipación que diga -
  - Cuando se producirá el alta
  - Dónde voy a ir
  - Cómo presentar una apelación
  - A quién llamar para obtener ayuda
- Apelar el alta
- Permanecer seguro durante el alta
- Ser trasladado solo a un lugar que supla mis necesidades

## Mi derecho a presentar una queja

Tengo el derecho de expresar mis inquietudes sobre la calidad de mi cuidado o una contravención de mis derechos, sin miedo a que me castiguen o me den de alta.

Si tengo una queja, puedo hacer *cualquiera* o *todas* las siguientes cosas -

1. Quejarme al personal del hogar de enfermería, y esperar que me contesten oportunamente
2. Pedir ayuda **gratis** y **confidencial** del Michigan Long Term Care Ombudsman Program  
**1-866-485-9393**
3. Presentar una queja con el estado de Michigan  
**1-800-882-6006**



## Mis derechos como residente de un hogar de enfermería

**1-866-485-9393**

Correo electrónico:

**MLTCOP@meji.org**

Sitio web: **MLTCOP.org**